

2018 Año del centenario de la Reforma Universitaria
2018 Año del cincuentenario de la Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, **28 DIC 2018**

VISTO el expediente n° 76591, relacionado con el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la Universidad Bío-Bío, República de Chile y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene por objeto promover los intercambio en materias universitaria, científica, de investigación y cooperación cultural entre ambas Instituciones.

Atento el Informe C.Pr. n° 030/18 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de fecha 28 de febrero de 2018 y la providencia del 15 de marzo de 2018 de Asesoría Jurídica.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada del señor Rector, de Economía y Finanzas, Académica de Grado, de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la Universidad Bío-Bío, República de Chile y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, República Argentina, que forman parte de la presente.

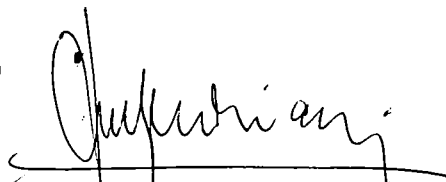
ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

5791 / 2018

eag.

Lic. MARIANO G. BALLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



UNR

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (ARGENTINA)

Comparecen, por una parte, don Héctor Guillermo Gaete Feres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, Concepción, Chile, y, por otra parte, don Héctor Dante Floriani, Rector de la Universidad Nacional de Rosario, con domicilio en Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina, quienes declaran su propósito de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones que representan, en especial en materia de investigación e intercambio universitario, conviniendo lo siguiente:

PRIMERO:

El presente convenio marco tiene por objeto promover los intercambios en materias universitarias, científicas, de investigación y cooperación cultural entre la Universidad del Bío-Bío y la Universidad Nacional de Rosario. Esta colaboración universitaria será desarrollada a través de las Facultades, Departamentos e Institutos que ambas partes establezcan.

SEGUNDO:

La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.




5791/2018

TERCERO:

Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

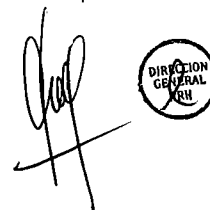
- a) El desarrollo conjunto en materias de actividades académicas y de investigación, en áreas de interés común.
- b) El intercambio de docentes e investigadores para el desarrollo de las actividades mencionadas en la letra anterior.
- c) El intercambio de información y publicaciones científicas.
- d) El Intercambio de alumnos regulares de pregrado y postgrado, a fin que éstos participen en cursos y actividades específicas.
- e) La organización conjunta de seminarios o conferencias.
- f) El desarrollo conjunto de actividades de educación a distancia.

CUARTO:

Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula que precede, ambas partes elaborarán proyectos conjuntos, los que serán formalizados, en el marco del presente acuerdo, mediante convenciones específicas, que deberán ser suscritas por los representantes de ambas instituciones o, en su caso, por las personas que éstos autoricen para tal efecto. Dichos convenios específicos señalarán los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios -incluyendo los de financiamiento-, plazos fijados y forma de evaluación de lo actuado.

QUINTO:

Este Acuerdo tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo acuerdo. El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de UNA (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos SEIS (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna. La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes.



Handwritten signature and circular stamp of the Dirección General de RR.

SEXTO:

Cada programa o proyecto, deberá contener las especificaciones detalladas de los compromisos financieros de las partes dado que el presente convenio no implica compromiso financiero alguno para las Instituciones firmantes. Se deja constancia que el desarrollo de los programas o proyectos, estarán sujetos a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Internacionales, salvo que se especifique lo contrario. En caso de que el programa o proyecto fuere susceptible de generar resultados económicos deberá establecerse la participación de las Instituciones firmantes.

SÉPTIMO:

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

OCTAVO:

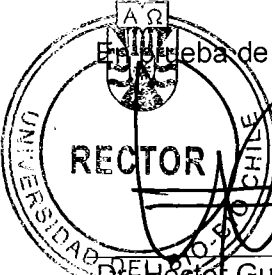
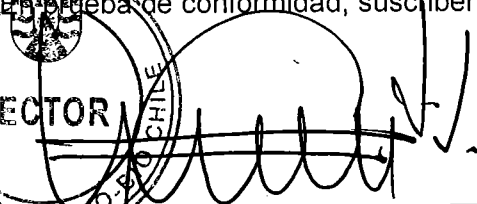
Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible, las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

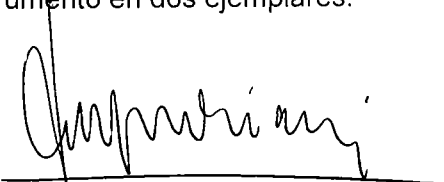
NOVENO:

Don Héctor Guillermo Gaete Feres, representante legal de la Universidad del Bío-Bío, fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo N° 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación de Chile.

Don Héctor Dante Floriani, representante de la Universidad Nacional de Rosario, fue designado por la Honorable Asamblea Universitaria de dicha institución mediante Resolución N° 001/2015, de fecha 22 de mayo de 2015.

En fe de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares.



Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres
Rector
Universidad del Bío-Bío
Fecha: 31 JUL. 2018


Prof. Dr. Arq. Héctor Dante Floriani
Rector
Universidad Nacional de Rosario
Fecha: 23 Mayo 2018



5791/2018